

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SE-101219

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,293

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,293) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Gerente Legal Licenciado Rafael Henríquez acompañado del Director General Licenciado José Leónidas Rivera Chévez somete a consideración, realización de actuación preventiva ante Corte de Cuentas de la República, y modificación de acuerdo número 1,243 tomado en sesión ordinaria el 27 de noviembre de 2019.
- II- Que se ha expuesto lo siguiente:
  - a. Que según el Acuerdo de Concejo Municipal número 1243, referente al contrato de “CONCESIÓN PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REPOSICIÓN, MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA” con la sociedad AGM EL SALVADOR S.A. de C.V., se acordó aprobar lo propuesto por la Comisión de Arreglo Directo en los términos del acta dos que dicha Comisión ha emitido y se autorizó al Alcalde Municipal para que se continúe con gestiones en DELSUR, S.A., y ante Corte de Cuentas de la República.
  - b. Que en el acuerdo 1,243 relacionado, se consignó erróneamente en la parte expositiva y en la parte resolutive, la expresión “el ahorro energético”, siendo la expresión técnica correcta validación del factor de potencia de parte de DELSUR, S.A.
  - c. Se considera adicionalmente oportuno autorizar al Señor Alcalde Municipal, que una vez sea pronunciada la resolución favorable de la Corte de Cuentas de la República, se solicite una actuación preventiva, ante dicha Institución según lo establecido en el artículo 4 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.
- III- Que por tanto, con base en todo lo anterior de acuerdo a los artículos 30 No 14 y 17; 34, 35, 47, del Código Municipal, al HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, se SOLICITA:

1. Se modifique y corrija la expresión técnica en los términos antes expuestos, de manera que la expresión técnica correcta es que debe haber validación de factor de potencia de parte de DELSUR, S.A.
2. Autorizar al Alcalde Municipal para que oportunamente solicite una actuación preventiva ante de la Corte de Cuentas de la República.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación del acuerdo municipal número 1,243 tomado en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2019, tanto en la parte expositiva como resolutoria, eliminando la expresión técnica "ahorro energético", siendo lo correcto técnicamente "validación de factor de potencia". Quedando redactado de la siguiente manera el romano II y el acuerdo 2:**

1) **"CONSIDERANDO ROMANO II- Que para que esos acuerdos surtan efectos son necesarios dos elementos, uno de carácter técnico y otro de carácter legal. El elemento técnico es que DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DELSUR S.A. valide el factor de potencia de las lámparas instaladas y por instalar; y el elemento legal, es que la Corte de Cuentas de la República, a través de la consulta que se va a efectuar a la misma, confirme el procedimiento seguido."**

2) **"ACUERDA: 2. Autorizar al ALCALDE MUNICIPAL para que se continúe con las gestiones tanto en DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA DELSUR, S.A., para que previo validación de factor de potencia a favor de la Municipalidad, y lo referente a la consulta respectiva a la Corte de Cuentas de la República (Art. 114 LCdeC) y su respuesta favorable, se procederá a la formalización de la respectiva modificación del Contrato, que se firmó entre el MUNICIPIO DE SANTA TECLA y AGM EL SALVADOR, S.A. DE C.V. "**

2. **Autorizar al Señor ALCALDE MUNICIPAL para que en el momento oportuno y una vez responda favorablemente la Corte de Cuentas de la República la consulta realizada sobre el caso en concreto relacionado, se solicite una Actuación Preventiva, en base al artículo 4 de la Ley de Corte de Cuentas de la República.**

**Ratificar el resto del contenido del acuerdo municipal número 1,243 tomado en sesión ordinaria el 27 de noviembre de 2019 en todo lo que no ha sido modificado.-Comuníquese"**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**